

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20551135137	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	JLF SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:53:40

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas "02. MOVIMIENTO DE TIERRAS" implica demolición y excavación cerca a los servicios públicos. Dado que no se presenta otra partida en donde intervenga de manera significativa el cargador s/llantas de 125HP 2.5 YD3, no se debe limitar el uso de esta maquina, debido a que como es un equipo de gran tamaño y por ende mayor peso, genera mayor riesgo en la obra; es por ello que, se solicita su aprobación para la incorporación de un minicargador con el fin de minorizar el riesgo a terceros y daños a las instalaciones de servicios públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3- req.pdf **Literal:** 3.01.A.1 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA: Se aceptará equipos y/o maquinarias que superen las especificaciones técnicas mínimas (potencia, capacidad), con excepción de aquellos equipos y/o maquinarias que presentan rangos, en tal caso el postor deberá presentar los equipos y/o maquinarias dentro de los rangos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20551135137	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	JLF SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:53:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas "09.03. MURETE MEDIDOR DE LUZ" indica lo siguiente; "la instalación de esta caja, el interruptor y el cable de acometida será solicitada y pagada a la Empresa Concesionaria de Energía Eléctrica por la empresa Contratista a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quién se encargará del pago mensual del consumo de la energía eléctrica". Se solicita aclarar si la Municipalidad Metropolitana de Lima se hará cargo del pago de la tarifa del consumo mensual eléctrico del controlador o será la Municipalidad Distrital de El Ingenio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3-ET.pdf Literal: 09.03 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA CONSULTA, dado que un error material en la Pag. 26 de las Especificaciones Tecnicas se consigno lo datos de otra entidad publica; siendo lo correcto MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO.

Sera adjuntara en la Integracion de Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sera adjuntara en la Integracion de Bases

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20547508972	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSATEL S.A.C.	Hora de envío :	18:35:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Tras la revisión del expediente sobre los trabajos de excavación para la canalización del semáforo en la Panamericana Sur, se ha identificado que no se incluyen los permisos necesarios para la intervención en dicha vía. Es fundamental tramitar y obtener estas autorizaciones, ya que cualquier intervención en una carretera nacional requiere el cumplimiento de los procedimientos legales establecidos, incluyendo permisos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y, en algunos tramos, de las concesionarias encargadas de la gestión de la carretera.

La ejecución de obras sin los permisos correspondientes puede acarrear consecuencias graves para la entidad responsable. De acuerdo con la legislación vigente, en particular el Código Penal Peruano, llevar a cabo intervenciones sin autorización puede constituir un delito contra la seguridad pública (Art. 273), lo que podría generar sanciones que van desde severas multas hasta penas privativas de la libertad de 3 a 6 años, si se pone en peligro la vida o integridad de las personas. Asimismo, podría configurarse el delito de entorpecimiento del funcionamiento de los servicios públicos (Art. 283), que también contempla penas de prisión y multas por la interrupción del tránsito vehicular.

Además de las sanciones penales, la entidad podría enfrentar responsabilidad civil en caso de daños a la infraestructura vial, así como multas administrativas impuestas por las autoridades de transporte y concesionarias de la carretera. Asimismo, se podría exigir la reparación de cualquier daño ocasionado, lo que implicaría costos adicionales para la entidad.

Por lo tanto, es necesario que la entidad tengas los permisos correspondientes, con el fin de garantizar que los trabajos de canalización se realicen dentro del marco legal y evitar incurrir en sanciones legales y administrativas que puedan afectar gravemente a la entidad.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 02 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACION del participante, se adjuntara la constancia de libre disponibilidad del terreno, por ser de dominio municipal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20547508972	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSATEL S.A.C.	Hora de envío :	18:35:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita la incorporación del estudio de transporte elaborado por el ingeniero, donde se incluyan los siguientes aspectos:

Cálculo de tiempos de ciclo del semáforo: Detalle de los tiempos de las fases (verde, amarillo, rojo) en función de los volúmenes de tráfico vehicular y peatonal.

Simulación de tráfico: Resultados de las simulaciones que predigan cambios en tiempos de espera, flujos vehiculares, congestión y seguridad con la instalación del semáforo.

Análisis del nivel de servicio (LOS): Evaluación del nivel de servicio actual de la intersección y cómo se verá afectado con el semáforo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2 Página: 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE LA OBSERVACION del participante, se incorporara el estudio de trafico correspondiente junto con la publicacion de las Bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20547508972	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSATEL S.A.C.	Hora de envío :	18:35:22

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta si, para el cargo de Ingeniero de Seguridad de Obra, es posible considerar como válida la formación en Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria, dado que estas carreras presentan afinidad con las competencias requeridas para la gestión de seguridad en obras.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.3 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Consulta toda vez el area usuaria establece a los profesionales y la experiencia que deben mantener de acuerdo al Expediente Técnico del proyecto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EN LAS BASES ESTÁNDAR OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE RECOMIENDA PUBLICAR CONJUNTAMENTE CON LAS BASES UN ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA.

AL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO REGISTRADO EN EL SEACE SE PUEDE OBSERVAR QUE ES POCO LEGIBLE EL ARCHIVO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA CONSIDERANDO LA RECOMENDACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES ESTÁNDAR, QUE SE REGISTRE EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 3 Literal: 1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la Consulta toda vez que el comité de selección no cuenta con archivo Excel sino en PDF el cual ha sido publicado en el SEACE y el mismo se encuentra legible. Téngase en cuenta que esta disposición es una recomendación mas no un mandato imperativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CONFORME AL PRONUNCIAMIENTO N° 058-2022/OSCE-DGR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O ENTIDAD DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, EL COMITE COMO LA ENTIDAD (EN LA OPORTUNIDAD DE EVALUAR LA PROPUESTA Y EN LA OPORTUNIDAD DE SUSCRIBIR EL CONTRATO DE OBRA) DEBERÁN VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON EN SU EJECUCIÓN, RESULTAN CONGRUENTES CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO A EJECUTAR.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: capítulo 3 Literal: 1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el área usuaria informó que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, cumplen con las disposiciones dadas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, donde señala que obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición, se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca; bajo estos preceptos, cumpliendo las facultades delegadas en el art 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, Opinión N° 002-2020/DTN, considerando que la Entidad ejecutara una obra "nueva", se ha formulado la definición de obras similares de acuerdo a los trabajos y naturaleza de la obra a ejecutar, teniendo como propósito la selección del proveedor idóneo que garantice la funcionalidad y operatividad de la obra, satisfaciendo la necesidad pública.

Por lo tanto NO SE ACOGE la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿SE CONSULTA SI DEBE COLOCARSE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES Y UTILIDAD AL ANEXO SEIS?, SI HAY PORCENTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD QUE EL POSTOR DEBE OFERTAR Y CUALES SON ESTOS?, ESTO PORQUE LA RESOLUCIÓN 2313-2024-TCE-S1 ESTABLECE DE FORMA CLARA Y PRECISA QUE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD SON ESTABLECIDOS POR EL POSTOR Y QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN SOLO DEBE EVALUAR SI SE HA CUMPLIDO CON LA FORMALIDAD DEL ANEXO SEIS Y SI LO OFERTADO ESTA DENTRO DE LOS MARGENES DEL VALOR REFERENCIAL DEL ART 28 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, MAS NO ESTABLECER PORCENTAJES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ESOS CONCEPTOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES Y NINGUNA OTRA EXIGENCIA DESPROPORCIONADA QUE LIMITE LA ADMISIÓN DE LOS POSTORES, Y SOLO DEBE REGIRSE A LA FORMALIDAD DEL ANEXO SEIS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR DIRECTIVA.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** 1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA LA CONSULTA, puesto que los postores son libres de formular su oferta económica, por lo que se ACLARA que los porcentajes consignados en el expediente técnico para los GASTOS GENERALES Y LA UTILIDAD pueden ser modificados a voluntad del postor de acuerdo a su derecho a la libertad de empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

CON LO QUE REFIERE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, SÍRVASE CONFIRMAR QUE LOS ERRORES TIPOGRÁFICOS, SERÁN CONSIDERADOS SUBSANABLES Y NO SERÁN CAUSAL DE NO ADMISIÓN Y/O DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA, TAL COMO LO SEÑALA LA OPINIÓN 067-2018-DTN, EL CUAL CONCLUYE QUE PUEDEN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN EN LA OFERTA ECONÓMICA, LAS FALTAS ORTOGRÁFICAS O ERRORES DE DIGITACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: capítulo 3 Literal: 1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACLARA LA CONSULTA, puesto que el presente procedimiento de selección se encuentra desarrollado en el marco de la LCE y su RLCE, en ese sentido el comité de selección designado para el presente procedimiento desarrolla su labor en el marco de sus facultades de la LCE y su RLCE.

En ese sentido el comité de selección actuara dentro del marco normativo antes detallado, se da por respondida la CONSULTA del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE SE SOLICITA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE REQUIEREN ACREDITAR COMPONENTES POR LO QUE DE PROSEGUIR CON DICHA EXIGENCIA HAREMOS LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE EL OCI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL NASCA, FICALIA ANTICORRUPCION DE ICA Y DEMAS ENTIDADES DEL ETADO A FIN DE QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES RESPECTIVAS, DADO QUE LA LEY A TRAVES DEL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE SEÑALA QUE LAS BASES DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN LA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿, NO PUEDEN EXIGIR QUE SE ACREDITE ¿COMPONENTES¿ Y/O PARTIDAS DE LA OBRA; DICHA EXIGENCIA NO ES CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN LAS BASES ESTÁNDAR APROBADAS POR LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD Y SUS MODIFICATORIAS, POR LO QUE LA ENTIDADES DEBEN LIMITARSE A CONSIGNAR LOS TIPOS DE OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS NORMATIVOS, FINALMENTE EL PRESENTE ACUERDO DE SALA PLENA ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y SERÁ APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS A PARTIR DE DICHA FECHA., POR LO QUE SOLICITO SE SUPRIMA DICHOS REQUERIMIENTOS, YA QUE SE ESTARIA LIMITANDO Y DIRECCIONANDO LAS CONVOCATORIAS, LO CUAL ACARREARIA RESPONSABILIDAD A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, AREA USUARIA, GERENCIA MUNICIPAL POR APROBAR DICHAS BASES Y AL TITULAR DE LA ENTIDAD POR SER LA MAXIMA AUTORIDAD.

AHORA BIEN, EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO, REQUERIR COMPONENTES U ACTIVIDADES COMO LO INDICA EL COMITÉ DE SELECCIÓN DENTRO DE UN SOLO CONTRATO DENTRO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR A ACREDITAR ASI COMO CAPACIDADES, MEDIDAS, TIPOS, RENDIMIENTOS, PARTIDAS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES ENTRE OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS QUE PODRÍAN CONLLEVAR UN DIRECCIONAMIENTO A LA CONTRATACIÓN NO RESULTARÍA RAZONABLE, Y NO ESTARÍA EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA QUE TRANSVERSALMENTE REGULA TODA CONTRATACIÓN ESTATAL, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA DICHA EXIGENCIA, PARA NO VULNERAR LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 2 DEL TUO DE LA LEY N° 30225.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 34
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE LA OBSERVACION del participante, el area usuaria en cumplimiento a las disposiciones legales como es el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE; estable que las denominacion de Obras similares no contendra componentes.

Se suprimira en las Bases Integradas del present eprocesos de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

"SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR OBRA SIMILAR ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. POR LO QUE SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACION, QUE SE CONSIDERE COMO OBRAS SIMILARES A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION, REHABILITACION , CREACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN OBRAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS, TODA VEZ QUE LA DEFINICION EXPRESADA EN LAS BASES ES MUY LIMITADA Y PARECIERA QUE SE ESTUVIERA DIRIGIENDO A UN DETERMINADO POSTOR POR LO QUE AL ACOGER LA OBSERVACION SE ESTARIA FOMENTANDO LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el área usuaria informó que la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, cumplen con las disposiciones dadas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, donde señala que obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición, se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca; bajo estos preceptos, cumpliendo las facultades delegadas en el art 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, Opinión N° 002-2020/DTN, considerando que la Entidad ejecutara una obra "nueva", se ha formulado la definición de obras similares de acuerdo a los trabajos y naturaleza de la obra a ejecutar, teniendo como propósito la selección del proveedor idóneo que garantice la funcionalidad y operatividad de la obra, satisfaciendo la necesidad publica.

Por lo tanto NO SE ACOGE la OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI ERRORES DE TIPOGRAFIA COMO: SUPRIMIR O CAMBIAR UNA LETRA EN ALGUN FORMATO DE PRESENTACION OBLIGATORIA SIN MODIFICAR EL ALCANCE DEL MISMO, EQUIVOCARSE EN UN ENCABEZADO DE ALGUN FORMATO, MODIFICAR LA ESTRUCTURA DEL ANEXO SEIS SIN ALTERAR SU CONTENIDO ESCENCIAL , O ALGUN OTRO TIPO DE ERROR MATERIAL O FORMAL QUE NO DESVIRTUE EL ALCANCE DE LA OFERTA, ETC SERAN MOTIVO DE LA NO ADMISION DE LA OFERTA DE LOSPOSTORES, YA QUE DIVERSA JURISPRUDENCIA DEL OSCE COMO LA OPINION N°067-2018/DTN INDICA QUE ERRORES MATERIALES O FORMALES QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESCENCIAL DE LA OFERTA SON SUCEPTIBLES DE SUBSANACION EN ARAS QUE LA ENTIDAD TENGA UNA OFERTA MAS VENTAJOSA Y RESPETANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, ESTO CONCORDANTE CON LA RESOLUCION N°02147-2023-TCE-S6, EN DONDE EN SUS CONSIDERANDOS DESDE EL 15 AL 43 ESTABLECE CLARO Y PRECISO QUE ERRORES DE TIPEO U OMISIÓN DE INFORMACIÓN QUE NO ALTERA EL CONTENIDO ESCENCIAL DE LA OFERTA SON PERFECTAMENTE PASIBLES DE SUBSANANCION... DICHO ESTO SE EXHORTA AL COMITE DE SELECCIÓN A QUE TOMEN EN CUENTA ESTA JURISPRUDENCIA DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA AL MOMENTO DE ADMITIR Y EVALUAR LAS OFERTAS DE LOS POSTORES Y ACTUEN CON TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD PARA CAUTELAR LOS INTERESES DEL ESTADO PERUANO EN ESTE CASO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN MI REPRESENTADA PEDIRA UNA ACCION DE CONTROL CONCURRENTENTE A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA) PARA GARANTIZAR QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES ENMARCADOS EN EL ART. 2 DE LA LEY 30225. DE OBSERVAR INDICIOS DE ALGUNA CONDUCTA ANTICOMPETITIVA, DE CORRUPCION Y/O DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO SE COMUNICARÁ INMEDIATAMENTE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA DEL

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 3 Literal: 1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACLARA LA CONSULTA, puesto que el presente procedimiento de selección se encuentra desarrollado en el marco de la LCE y su RLCE, en ese sentido el comité de selección designado para el procente procedimiento desarrolla su labor en el marco de sus facultades de la LCE y su RLCE.

En ese sentido el comite de seleccion actuara dentro del marco normativo antes detallado, se da por respondida la CONSULTA del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI SE SOLICITARAN DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, (¿DE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUALES SERIAN ESTOS DOCUMENTOS ADICIONALES QUE TENDRIAN QUE PRESENTARSE?) QUE NO ESTEN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE/CD, PORQUE ALGUNAS ENTIDADES (COMITES DE SELECCIÓN) MAL INTENCIONADAMENTE EN EL REQUERIMIENTO SOLICITAN DECLARACIONES JURADAS ILEGALES U OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES COMO SON: DECLARACION JURADA DE REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS, DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, DECLARACION JURADA DE CONSERVACION AMBIENTAL, ETC. ESTE HECHO ES TRANSGRESION A LA NORMATIVA. SI SE OBSERVA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION HECHOS DE ESTE TIPO EN DONDE OBLIGAN AL POSTOR A PRESENTAR DOCUEMENTOS QUE NO ESTAN CONTEMPLADOS EN LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR DIRECTIVA 001-2019-OSCE-CD SE PEDIRA UNA ACCION DE SUPERVISION A PEDIDO DE PARTE AL OSCE AMPARADO EN LA DIRECTIVA 010-2019-OSCE-CD, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO PODRÁ EXIGIR AL POSTOR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE NO HAYAN SIDO INDICADOS EN LOS ACÁPITES: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, REQUISITOS DE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: capitulo 3 Literal: 1 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA LA CONSULTA, que NO será necesario ni se solicitará presentación de ningún tipo de declaración jurada, certificado, listado o cualquier documentación adicional o complementaria que no se encuentren indicado en los acápites CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION 2.2. CONTENIDO DE LOS OFERTAS, documentos para la admisión de la oferta, requisitos de calificación y factores de evaluación del presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI DEBERÁ DE PONERSE FECHA AL ANEXO 6, SE SER POSITIVA LA RESPUESTA CUAL FECHA DEBE COLOCARSE AL DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO (PARTIDAS) EN EL ANEXO SEIS SI LA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA ESTO ES A OCTUBRE DE 2023 O LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS AGOSTO 2024. SE EXHORTA AL COMITE DE SELECCION A ABSOLVER DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES HECHAS POR LOS PARTICIPANTES Y NO SOLO A REPETIR MERAMENTE ARTICULOS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO ESTO EN ARAS DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS PRINCIPIOS ENMARCADOS EN EL ART 2 DE LA LEY 30225.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA LA CONSULTA, ya que para el presente procedimiento de selección; NO sera necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR, QUE NO SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA EN CASO LA VIGENCIA DE PODERES NO ESTÉ DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS, CONFORME A RESOLUCIÓN N°00391-2022-TCES1 DONDE SE DETALLA QUE LA VIGENCIA DE PODER NO CUENTA CON UN PERIODO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD DESDE SU EMISIÓN, LO CUAL HA SIDO RESUELTO EN ESTRUCTA OBSERVACIÓN A LAS BASES ESTÁNDAR VIGENTES DEL OSCE

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** capitulo 1 **Literal:** 1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA LA CONSULTA del participante, puesto que en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, no se señala la caducidad de la vigencia de poder

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20495171737	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSERGHY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:19:31

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

SE CONSULTA DE MANERA CLARA Y PRECISA AL COMITE DE SELECCION SI LOS REQUISITOS DE CALIFICACION COMO EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANTEL TECNICO SE VAN A ACREDITAR PARA LA OCASION DE FIRMA DE CONTRATO COMO LO ESTABLECE EL ART 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO (...DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.) YA QUE EN OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN MAL INTENCIONADAMENTE ALGUNOS COMITES DE SELECCIÓN DESCALIFICAN A POSTORES POR NO ACREDITAR PERSONAL CLAVE Y MAQUINARIA Y EQUIPOS REQUERIDOS (EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO) CUANDO ESTO SE ACREDITA CON OCASIÓN DE LA FIRMA DE CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA NORMATIVA. DE OBSERVARSE INDICIOS DE ALGUNA CONDUCTA ANTICOMPETITIVA Y/O DE CORRUPCION SE COMUNICARÁ INMEDIATAMENTE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA DEL INDECOPI, A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y A LA FISCALIA DE CORRUPCION DE

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** capitulo 3 **Literal:** 1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACLARA la CONSULTA del participante, con referencia de acreditacion de Equipamiento Estrategico y Plantel Tecnico del presente procedimiento de selccion; ya que, según el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDEI/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA DENOMINADA "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL CONTROL DE TRANSITO A TRAVES DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION EN EL DISTRITO DE EL INGENIO PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2650651

Ruc/código :	20494621151	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS MARCOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:04

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

9.

el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento establece que, en la definición del requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, por lo que a través del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE , ha precisado, entre otros, con relación al requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la Especialidad¿ QUE NO SE PUEDE EXIGIR QUE SE ACREDITE PARTIDAS U COMPONENTES, se advierte que la Entidad incorporó ¿PARTIDAS¿ en la definición de obras similares, (¿) PORTICO, siendo que, dicho aspecto, conforme lo ha señalado el Tribunal de Contrataciones del Estado, no se ajusta a lo previsto en las Bases estándar del objeto de la convocatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: B.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se ACOGE LA OBSERVACION del participante, el area usuaria en cumplimiento a las disposiciones legales como es el Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE; estable que las denominacion de Obras similares no contendra componentes.

Se suprimita en las Bases Integradas del present eprocesos de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null